

tratamos de modo que llevando un buque de cabotaje constancia de haber pagado la contribucion en un puerto, quedase esento de pagarla en otro. Esto es sencillo i asi se evitaria que pagasen dos veces.

El señor **Prieto i Cruz**.—Como no sabemos lo que la Cámara acuerde sobre el artículo 1.º, pido que el 2.º quede para otra discusion.

*Quedó el artículo para segunda discusion.*

El señor **Vicuña Mackenna** (Secretario).—Hago presente a la Cámara que a causa de la ausencia del señor Lastarria i de tener el señor Errázuriz a su cargo el Ministerio de Justicia, faltan dos miembros para integrar la Comision de Lejislacion i Justicia. Hago indicacion para que se complete.

El año pasado tuve el honor de presentar a la Cámara un proyecto de lei con el objeto de autorizar al Presidente de la República para invertir una cantidad en la formacion de un Código Rural.

Me he complacido al ver en la Memoria de Justicia cuánto adelantan los trabajos de codificacion. Pronto habremos completado nuestra lejislacion propia; pero se lejisló solo para las ciudades, no para los campos. Segun el censo levantado recientemente, las dos terceras partes de la poblacion de Chile vive en los campos. Por falta de un Código rural tenemos que deplorar los destrózos que se hacen de nuestros bosques con gran perjuicio de la salubridad i de la agricultura.

Desearia que los señores miembros de la Comision tomasen en cuenta estas i otras circunstancias a fin de despachar su informe a la mayor brevedad.

La última indicacion que tenia que hacer es relativa a los fondos de secretaría. De los mil pesos entregados, queda mui poco, i aunque probablemente cesará de funcionar la Cámara en pocos dias mas, como habrá necesidad de hacer gastos en lo sucesivo, conviene tener fondos disponibles.

El señor **Santa-Maria** (Vice-Presidente).—Para integrar la Comision de Lejislacion i Justicia, propongo a los señores don Ciriaco Valenzuela i don Miguel Cruchaga.

En cuanto al Código Rural, recomiendo a la Comision el pronto despacho de su informe.

I por lo que toca a los fondos, se acordará pedir mil pesos al Ejecutivo.

*Se levantó la sesion.*

## CÁMARA DE SENADORES.

SESION 19 ORDINARIA EN 25 DE AGOSTO DE 1865.

*Presidencia del señor Trés.*

### SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Cuenta del señor Secretario.—Indicacion del señor Vial sobre el despacho preferente de los dos proyectos que indica.—Id. del señor Ovalle sobre un tercer proyecto.—Son aceptadas ambas indicaciones.—Discusion i aprobacion jeneral del proyecto sobre un ferrocarril de Tongoi al mineral de Tamaya.—Son aprobados en particular sus tres primeros artículos.—A indicacion del señor Vial se aprueba un artículo formulado por dicho señor i que se coloca despues del tercero.—Se aprueba los dos artículos restantes del proyecto.—Discusion i aprobacion jeneral i particular del proyecto que deroga la lei julio 31 de 1860 sobre la contribucion de sisa.—Discusion i aprobacion jeneral del proyecto que cede a los Establecimientos de Beneficencia, el local "Ollería."—Es discutido i aprobado en particular el mismo proyecto.—Se discute i aprueba en jeneral i particular un proyecto relativo a los jefes i oficiales de marina.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores Alcalde, Cerda, Correa, Errázuriz, Marin, Matte, Ovalle, Sanchez, Solar,

Vial i los señores Ministros de la Guerra i de Justicia.

Aprobada el acta de la sesion anterior, dióse cuenta.

1.º De un mensaje del Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei sobre que el Estado se obligue al pago de intereses de un empréstito que no exceda de ciento veinte mil pesos ni del interes de un ocho por ciento anual, que la Municipalidad de Santiago necesita contratar para construir una nueva cárcel, cediendo a la Nacion la propiedad del terreno i edificios de la actual. Se reservó para 2.ª lectura.

2.º De cuatro oficios de la Cámara de Diputados. En el primer anuncia haber aprobado un proyecto de lei por el que se concede a la sociedad anónima del ferrocarril de Tongoi a Ovalle privilejio esclusivo por el término de treinta años para construir i explotar un ferrocarril a vapor desde el puerto de Tongoi al mineral de Tamaya; con el segundo, otro que determina que la disposicion del art. 2.º tit. 23 de la Ordenanza Jeneral del Ejército se aplique a los jefes i oficiales de marina; i en el tercero, avisa haber aceptado el proyecto acordado por esta Cámara con el fin de autorizar al Presidente de la República para suprimir algunas clases en los Rejimientos de Artilleria i Caballeria del Ejército para la formacion de una brigada de ingenieros militares; i en el último, haber aceptado la modificación hecha por el Senado al proyecto en que se establece que los jefes i oficiales del cuerpo militar de la armada gocen del mayor sueldo cuando desempeñen empleos en las gobernaciones i subdelegaciones marítimas. Los dos primeros oficios se reservaron para 2.ª lectura; el proyecto a que se refiere el siguiente se dispuso que se comunicara al Presidente de República i el último, se mandó archivar.

El señor **Vial**.—Como hasta ahora no tenemos seguridad de que el Gobierno prorogue las sesiones de la Cámara, i como tampoco podemos tener certidumbre de que se incluyan en las sesiones extraordinarias, si las hubiese, algunos proyectos de lei pasados al Senado por la Cámara de Diputados i que no han sido iniciados por el Presidente de la República. pido al señor Presidente que en las pocas sesiones que aun nos quedan, se sirva dar preferencia a algunos de dichos proyectos que estimo de suma importancia. Esos proyectos de lei serian; primero, el de privilejio concedido a la empresa del ferrocarril desde el puerto de Tongoi a Ovalle. La empresa ha echado manos a la obra i si no se aprueba pronto el proyecto pasado por la Cámara de Diputados, se veria en la obligacion de suspender sus trabajos, sufriendo graves perjuicios.

Querria tambien que se diese preferencia a la mocion presentada al Senado en la sesion anterior por el Honorable señor Senador Cerda, sobre cesion del local Ollería o Maestranza, para la construccion de hospitales. Estos dos proyectos, como dije ántes, no fueron iniciados por el Gobierno; de consiguiente es mui provable que no serán incluidos en la convocatoria i por lo tanto pido al señor Presidente se sirva preferirlos, i, si dable fuera, ponerlos en discusion en esta misma sesion.

El señor **Presidente**.—La Cámara ha oido la indicacion que acaba de hacer el Honorable señor Senador Vial. Si no hai oposicion, haremos como pide Su Señoría.

El señor **Ovalle**.—Tendria la bondad el señor Presidente o el mismo señor Senador autor de la indicacion que acaba de hacerse, de repetir ¿cuál es el 2.º de los dos proyectos de que se ha hecho men-

sion para el cual se propone dar un lugar preferente en la discusion?

El señor **Vial**.—Es una mocion, señor, que en la última sesion ha presentado el Honorable señor Cerda para que se construya un Lazareto permanente en el lugar de la Ollería o Maestranza.

El señor **Ovalle**.—Yo tambien soi de opinion que entre los negocios pendientes se debe tratar con preferencia el del ferrocarril que corre desde Tongoi hasta el mineral de Tamalla. Pero solicitaria tambien que se pusiese en discusion el otro proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que deroga la lei de 31 de julio de 1860 que establecia una contribucion de sisa a favor de ciertas municipalidades. Así es que si el señor Senador que tomó antes la palabra, no se opone a mi indicacion, pediria que despues del primero de los dos proyectos dichos, se ocupara la Cámara del que deroga la lei citada.

El señor **Vial**.—Estoi mui conforme con la idea del Honorable señor Senador; no recordaba señor que efectivamente pendia aun este último proyecto. Entonces pido que se discutan los tres en las pocas sesiones ordinarias que aun nos quedan, sino hubiese lugar de hacerlo en la de hoi.

*Púsose en discusion jeneral el proyecto de lei alusivo al ferrocarril que parte de Tongoi al mineral de Tamaya.*

El señor **Vial**.—Pido la palabra señor, solo con el fin de hacer una pequeña observacion.

En el año de 1861 se concedió a la empresa un privilejio para construir este ferrocarril desde Tongoi a Ovalle; pero en él se fijaba condiciones onerosísimas a la empresa.

Cuando se solicitó últimamente el privilejio de que se trata, sancionado por la Cámara de Diputados, se creyó que era un grandísimo beneficio que se hacia a la empresa derogando la lei que contenia las condiciones gravosas que se habian impuesto a otros privilejios de igual naturaleza. Con todo, en el proyecto de que se trata se ha omitido una condicion importantísima, que es la que contiene el artículo 5.º del privilejio, condicion que pido se incluya en la lei actual. Pondré sobre la mesa dicho artículo, para que se le tome en consideracion en la discusion particular.

*Votado el proyecto en jeneral fué anánimemente aprobado.*

*Púsose en discusion particular el artículo 1.º*

«Art. 1.º Concédese a la sociedad anónima del ferrocarril de Tongoi a Ovalle privilejio esclusivo para construir i explotar un ferrocarril a vapor desde el puerto de Tongoi al mineral de Tamaya en la provincia de Coquimbo.

«Este privilejio durará treinta años contados desde el 24 de mayo de 1867 en que aquella línea férrea debe estar terminada.

«Caducará este privilejio si la mencionada línea férrea no estuviere concluida en el plazo antes indicado.

El señor **Presidente**.—Seguiremos la costumbre antigua de dar por aprobados aquellos artículos en que ninguno de los señores Senadores tome la palabra.

*Votado el artículo fué unánimemente aprobado.*

*Los artículos 2.º i 3.º fueron tambien aprobados sin debate. Dicen así:*

«Art. 2.º Las compras de terrenos particulares que se hicieren para el camino i edificios necesarios a su explotacion, serán libres de derechos de alcabala.

«Art. 3.º Los coches, carros, máquinas i demas materiales necesarios para la construccion i equipo del camino serán libres en su importacion del pago

de todo derecho fiscal i municipal i las pastas i metales que se remitieren al extranjero para el pago de los espresados objetos serán libres de derechos de esportacion, con tal que su valor no exceda de doscientos cincuenta mil pesos, justificándose ante el Gobierno que las sumas procedentes de esa esportacion serán invertidas en los mencionados objetos.

El señor **Vial**.—Me parece que ántes de proceder a discutir el art. 4.º del proyecto, convendria incluir el artículo que he propuesto. Ese artículo es el mismo al pié de la letra, que el que estaba contenido en la antigua concesion o privilejio, i su omision causaria un gravísimo mal a la empresa.

El presidente de la Empresa ha manifestado la imposibilidad en que se hallaria de realizar el proyecto, omitiéndose este artículo.

Si la Cámara de Diputados ha omitido en el nuevo proyecto el artículo por que hago indicacion, ha sido únicamente por no haberlo tenido presente; pido se dé lectura a ese antiguo artículo i que se reproduzca íntegro en esta misma lei, dándosele el lugar que le corresponde despues de los dos anteriores aprobados ya.

*Puesto en discusion el artículo indicado por el señor Vial, recibió aprobacion unánime, lo mismo que los siguientes con que termina el proyecto.*

Son como siguen:

«Art. 4.º Se le concede asi mismo la facultad de gozar del agua de la quebrada de Tongoi para conducirla al puerto de este nombre, i aplicarla tanto al consumo de la poblacion, como al servicio de las máquinas i maestranza del camino.

«Si el punto que la empresa elijiere para tomar el curso de dicha agua con direccion al puerto fuere tal, que algunos terrenos quedasen privados de regadio, o de la posibilidad de dársele, la empresa deberá abonar a justa tasacion de peritos los perjuicios que resultaren a los propietarios de dichos terrenos.

«Art. 5.º Durante cinco años contados desde el dia en que quede concluido el camino i habilitado para el servicio público, el empresario formará a su arbitrio la tarifa de fletes i pasajes.

«Trascurrido este término el Gobierno podrá intervenir en la formacion de ellas de modo que la renta líquida de la empresa no sea menos de quince por ciento anual sobre los capitales invertidos en la construccion del camino.

«Art. 6.º Queda derogada en todas sus partes la lei de 24 de noviembre de 1860.»

Puesto en discusion el artículo a que aludia el señor Senador fué aprobado por unanimidad. Igual resultado tuvieron los artículos 4.º del proyecto de la Cámara de Diputados i el 5.º con [que concluye la lei.

*Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que deroga la lei de 31 de julio de 1860, que imponia la contribucion de sisa, fué aprobado por unanimidad.*

Es como sigue.

«Artículo único.—Derógase la lei de 31 de julio de 1860 i las ordenanzas municipales en virtud de las que se cobra la contribucion denominada sisa.»

*En discusion jeneral el proyecto sobre cesion a los Establecimientos de Beneficencia del terreno «La Ollería o Maestranza.»*

El señor **Cerda**.—Permítame el Senado que le dé algunos datos mas de los que contiene el preámbulo de mi mocion. Me limitaré a hacer presente que en el Hospital de San Juan de Dios hai actualmente 540 enfermos en cama; i no bajan de 10 i sube hasta

30 los convalecientes a quienes se hace cama en el suelo por falta de localidad.

En ese Hospital se construyeron cuantas salas se ha querido por las tres diferentes comisiones nombradas en diversas épocas. Se deseaba reducir a sala de enfermos la iglesia; pero las mismas Comisiones declararon que no se podía hacer aquella operación sino con un gasto que ciertamente no bajaría de 16.000 pesos.

Es necesario, pues, destinar al objeto otro local, i este punto ha sido también materia de informes de peritos i arquitectos i de cuantas personas se ha creído competentes.

En el Hospital de San Borja, el de mujeres, hai nueve salones que se han ido construyendo a medida que era dable. Se fabricó en dicho hospital otro salon que hacia falta, que debía destinarse a las parturientas, i resultó que hubo de llenarse de personas de enfermedades comunes i no se le pudo dar el destino para que fué construido; de estas hai mas de cien enfermas de Fiebre Tifoidea.

Se ha abierto salas en la Ollería donde estaban los Cadetes, que contienen a la fecha 73 apestados de Viruela, 118 de Febres Tifoidea; es decir, pues, que en ese lugar hai mas de 200 enfermos, i este número se va aumentando diariamente. En once dias que hace que se habitaron esas salas han entrado 116 enfermos de fiebre tifoidea; de estos han muerto 12 i han salido de alta 13.

Por estos datos podrá fácilmente inferir el Senado cual sea la urgente necesidad que hai de construir nuevos hospitales. Salen muchos enfermos cada dia; i de ellos una buena parte mueren en la calle porque les falta los medios necesarios para continuar su convalecencia.

Ahora, respecto de la construcción de un Lazareto especial, digo lo mismo.

Casi todos los años tenemos epidemias i la Junta de Beneficencia coopera con cuanto puede; i sin embargo, muchas veces se encuentra sin hallar que hacer. Diariamente ocurren al hospital infinitos enfermos que no pueden ser admitidos i que son enviados al establecimiento de la Maestranza que cuenta con otros recursos.

Creo innecesario recordar al Senado que los principales fondos con que contarán los Establecimientos de Beneficencia para el sostenimiento de sus gastos, son los mismos que ofrece la caridad pública i la filantropía que tan en alto grado se despierta siempre que ella es necesaria.

I como bajo otro aspecto no cuentan esos Establecimientos con fondos seguros, es que se pide al Gobierno, en el proyecto, una pequeña suma auxiliar cuya nimiedad no será de gravámen serio al Estado.

*Votado en jeneral el proyecto resultó aprobado por unanimidad.*

El señor **Vial**.—Pido señor que este proyecto sea discutido desde luego en particular.

El señor **Cerda**.—I yo la pido también así.

*Puesto en discusión particular el proyecto fueron aprobados por unanimidad i sin debate los dos artículos de que consta.*

Dicen así:

«Art. 1.º Cédese a los Establecimientos de Beneficencia el local llamado «La Ollería» o «Maestranza» con todos sus departamentos para que se construyan hospitales.»

«Art. 2.º Se destina de fondos nacionales la cantidad de doce mil pesos anuales por el término de diez años para auxiliar la construcción de esos establecimientos.»

El señor **Cerda**.—Hai señor Presidente un pequeño asunto que convendría resolver luego. El señor Ministro de Marina presentó, hace tiempo, un proyecto al Congreso, sobre igualar los grados i antigüedad de los oficiales de la armada, con los del Ejército; i es ello una cosa tan sencilla, que nos exigiría muy poco tiempo dejándolo hoy mismo terminado.

*En discusión jeneral i particular ese proyecto.*

«Artículo único.—La disposición del art. 2.º tit. 33 de la Ordenanza Jeneral del Ejército se aplicará a los jefes i oficiales de marina.»

El señor **Cerda**.—Los oficiales de la armada no tienen privilegio alguno; no gozan de ninguna exención, de nada absolutamente. Los de tierra, con su grado, tienen el privilegio de la antigüedad a lo ménos. El objeto es pues igualar en esta parte, las respectivas Ordenanzas.

El señor **Pinto** (Ministro de la Guerra).—En efecto, no es otro señor, el fin que se propone la lei; ella quiere colocar a los oficiales de la armada en las mismas garantías de que disfrutaban los oficiales del Ejército.

Como el proyecto es tan sencillo i por otra parte se haya pendiente desde algun tiempo, creo que el Senado no tendrá dificultad para aprobarlo.

*Votado el proyecto en jeneral i particular, fué unánimemente aprobado.*

El señor **Presidente**.—La hora es algo avanzada i como por ser hoy dia viernes debería destinarse la 2.ª hora para las solicitudes particulares, propongo que tratemos de ellas en otro dia, dedicando aun, un momento a la discusión de asuntos de interes jeneral.

El señor **Vial**.—Me parece señor, que hai en tabla varias solicitudes pasadas por la Cámara de Diputados; i como hoy es probablemente el último dia que nos queda para ocuparnos de ellas, me parece que no sería justo dejarlas para el año venidero.

El señor **Marín**.—Hai una solicitud de don Pedro Godoi que hace mucho tiempo se aprobó en la Cámara de Diputados; hago indicación para que se la dé preferencia.

El señor **Correa**.—Señor, en efecto, la hora es bastante avanzada; hemos despachado varios asuntos i no creo que hayan otros tan urgentes. Puede terminar la sesión, dejando para el lunes próximo el conocimiento de las solicitudes particulares.

El señor **Presidente**.—Hai aun dos o tres proyectos que están en manos de las comisiones respectivas; i como todavía no se ha informado sobre ellos, levantaremos la sesión, quedando acordado que el lunes nos ocuparemos de las solicitudes particulares que debíamos haber despachado hoy.

*Se levantó la sesión.*

---

## CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 27.ª ORDINARIA EN 25 DE AGOSTO DE 1865.

Se abrió a las 7 1/2 i se levantó a las 11 i 1/2 de la noche.

*Presidencia del señor Santa-Maria*

Asistieron 40 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura i aprobación del acta.—Cuenta del señor Secretario.—El señor Vicuña (don Pedro Félix) hace indicación para que la Cámara se ocupe en el despacho de solicitudes particulares.—Id. el señor Secretario para que se consulte preferentemente a la Cámara sobre la agregación hecha por el Senado en el proyecto de lei sobre conceder ciertos privilegios a la sociedad anónima